



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 22 de octubre del 2019

**Vistos;** la Nota Informativa N° 547-2019-OP-HVLH/MINSA, Nota Informativa N° 120-2019-OE-HVLH/MINSA, Informe N° 027-2019-OAJ-HVLH/MINSA, solicitan se emita el acto resolutorio para cumplir con el pago a la Sra. Inés Urquizo Andía;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 120-2019-OE-HVLH/MINSA, de fecha 20 de junio de 2019, la Jefatura de la Oficina de Economía, informa que la Sra. Inés Urquizo Andía solicita se autorice la reprogramación del pago de la devolución por la ONP, que por motivos de salud no se pudo efectivizar;

Que, según lo informado por la Oficina de Personal, conforme se aprecia de la documentación adjunta, existe la presente deuda que la Institución mantiene con la Sra. Inés Urquizo Andía, que debe ser debidamente honrada, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 37.1, y las diversas Leyes de Gestión Presupuestaria, siendo importante cumplir con el pago de las mismas, más aun si a la fecha se encuentra impago, por lo que mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000900 se cuenta con el importe de S/. 673.40; razón por la cual, se debe de proceder a emitir el correspondiente acto resolutorio de reconocimiento de deuda y disponer el pago respectivo, a fin de que sea asumida por la Entidad, con recursos económicos del presente Ejercicio Presupuestal 2019, y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 027-2019-OAJ-HVLH/MINSA la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme se aprecia de la documentación adjunta, resulta procedente el pago del adeudo a favor de la Sra. Inés Urquizo Andía, por lo tanto, contando con la Disponibilidad Presupuestal, se debe proceder hacer el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutorio;

Que, asimismo, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Economía;

Con la visación de la Oficina de Personal, de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no hay responsabilidad

28 OCT. 2019



Registro N°  
0384  
Dalia Grapada Fuentes  
FEDATARIA  
Hospital Víctor Larco Herrera



De conformidad de lo dispuesto por el numeral 7.1 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V01 aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el reconocimiento y abono de la deuda a favor de la Sra. Inés Urquiza Andía, por el importe total de S/. 673.40 (Seiscientos Setenta y Tres con 40/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;



**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Economía, en merito a la presente resolución realizar los trámites necesarios para efectuar el pago correspondiente.



**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del hospital Víctor Larco Herrera, [www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración  
-----  
Giovany M. Rivera Ramirez  
CMP: 34169 RNE: 15549  
Directora Ejecutiva

GMRR/lsm  
C.c Archivo

CERTIFICA QUE	
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no hay responsabilidad	
28 OCT. 2019	
	Registro N° 0394
	Edilia Grajeda Fuentes FEDATARIA Hospital Victor Larco Herrera